

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Diecinueve (19) de mayo dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor Juez informando que la presente demanda no fue subsanada dentro del término señalado por el despacho. **Radicado No. 2023-0148.** Dígnese Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad al anterior informe secretarial el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la parte demandante no presentó el escrito de subsanación de la demanda en el término legal concedido en auto del 8 de mayo de 2023, cuando quiera que, revisado el correo electrónico del juzgado no obra radicado alguno en referencia al presente proceso, es por lo que, este operador judicial **RECHAZA** la presente demanda, y ordena su devolución a la parte interesada previas las desanotaciones de sistema y de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0082-del 23 de mayo de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no será fue posible realizar la audiencia programada en audiencia anterior, para el día 25/05/2023 a las 11:00 a.m., como quiera que se cruza con otra audiencia programada con anterioridad dentro de otro proceso, por lo tanto, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2020-555**. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo catorce (14) de julio de 2023, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0082 - del 23 de mayo de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia programada para el 17/05/2023 a las 12:00 del mediodía., por fallas en el servicio de internet en el edificio de la sede judicial - Nemqueteba, por ello, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2021-314** Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo nueve (9) de junio de 2023, a las ocho (8:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para realizar la audiencia de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, hasta decreto de pruebas, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0082 - del 23 de mayo de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia programada para el 18/05/2023 a las 11:00 a.m., por fallas en el servicio de internet en el edificio de la sede judicial - Nemqueteba, por ello, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2018-230**. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo trece (13) de julio de 2023, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0082 - del 23 de mayo de 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia programada para el día de hoy a las 11:00 a.m., por fallas en el servicio de internet en el edificio de la sede judicial - Nemqueteba, por ello, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2019-786** Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo dos (2) de junio de 2023, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para continuará con audiencia de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, hasta decreto de pruebas, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0082 - del 23 de mayo de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia programada para el día de hoy a las 11:30 a.m., por fallas en el servicio de internet en el edificio de la sede judicial - Nemqueteba, por ello, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2021-123**. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo siete (7) de julio de 2023, a las ocho y quince (8:15) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0082 - del 23 de mayo de 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia programada para el día de hoy a las 9:30 a.m., por fallas en el servicio de internet en el edificio de la sede judicial - Nemqueteba, por ello, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia. Radicado No. **2021-546**. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo siete (7) de junio de 2023, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0082 - del 23 de mayo de 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2017 00652** 00 Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, teniendo en cuenta que la abogada del demandante a la fecha no se ha pronunciado sobre la entrega del título judicial solicitado por el Demandante.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Como quiera que la abogada OLGA YOLANDA RODRIGUEZ GARRETA, a la fecha no se ha pronunciado sobre el auto que le puso en conocimiento el despacho sobre la solicitud elevada por el demandante, esto es entrega del título judicial puesto a disposición por la demandada.

Así las cosas y de conformidad a lo señalado por el Procurador delegado PEDRO ALIRIO QUINTERO SANDOVAL, donde le dio respuesta a la solicitud elevada por el Demandante, en donde este indica "...que no ha tenido contacto con su abogada", mostrando con ello el demandante a efectuado los actos tendientes a ubicar a su poderdante.

En consecuencia y de conformidad a lo anterior, es por lo que se procederá a dar la orden de entrega del título judicial al demandante. –

una vez revisado el SAE que se lleva en el despacho, se observa que se encuentra título judicial para el presente proceso. así las cosas, se ordena hacer entrega del título judicial al demandante señor JAIME RODRIGUEZ BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.043.575, del depósito judicial número 400100008775532 del diecisiete (17) del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), por la suma de nueve millones quinientos dieciocho mil ochocientos ochenta y tres. m/cte. (\$9.518.883,00).-

Líbrese las comunicaciones del caso al BANCO AGRARIO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 082 Fecha 23/05/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2018 00411** 00 Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la apoderada de la parte demandante solicita se le expida certificación con el objeto de acreditar experiencia como abogada. Por otra parte, el abogado ANDRES JOSE MUÑOZ CADAD, aporta poder a fin de que se le reconozca personería.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Atendiendo lo solicitado por la abogada MONICA E. SANDOVAL OROZCO, en su memorial que antecede, este operador judicial accede a ello y ordena se proceda a elaborar la certificación solicitada.

Se le reconoce personería Jurídica al Abogado ANDRES JOSE MUÑOZ CADAVID, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 4.613.213 y Tarjeta Profesional 184.007 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 082 Fecha 23/05/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA :

1. Clase: ORDINARIO LABORAL
Demandante: **VESPACIANO CAMAÑO TORTELLO**
Demandados: COLPENSIONES, ECOPETROL Y SUPERINTENDENCIA DE SOC.
Radicado: 11001 31 05 025 2018 00411 00

De conformidad a lo ordenado mediante auto de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Se indica que la abogada **MONICA ESTHER SANDOVAL OROZCO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 32.861.354 de Soledad (Atlántico) y Tarjeta Profesional No. 197.510 del Consejo Superior de la Judicatura. El demandante señor Vespaciano Camaño Toprtello, le otorgo poder para iniciar demanda Ordinaria laboral, la cual fue presentada ante la oficina de Reparto y le correspondió a este despacho mediante acta 14290 de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), que mediante auto de fecha once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado le reconoció personería para actuar en la presente Litis. Que desde esa fecha viene actuando como apoderada del demandante y a la fecha de expedición de la certificación no ha presentado renuncia al poder ni le ha sido revocado el mismo.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada abogada **MONICA ESTHER SANDOVAL OROZCO**, con el objeto de Acreditar Experiencia como Abogada Litigante. Dada hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2022 00163 00 Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la parte demandante notifico a la demandada tal como lo dispone la Ley 2213/22, sin que a la fecha se presentara escrito de contestación a la demanda

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Como Quiera que la demandada INGENIEROS S.A.S. RV SAS, no contesto la demanda a pesar de estar debidamente notificado, tal como lo dispone la Ley 2213/22 de conformidad a la documental obrante en el plenario, razón por la cual se da **por NO contestada** la demanda.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta (08:30) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 082 Fecha 23/05/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2022 00105 00 Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se recibe por correo unos documentos por parte de la demandada, así mismo el abogado GERMAN LEON CASTAÑEDA, presenta renuncia al poder.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

El Despacho se abstiene de reconocer personería al abogado GERMAN LEON CASTAÑEDA, como apoderado judicial de la demandada FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA, lo anterior obedece a que no obra en el plenario poder otorgado por el representante legal de la aquí demandada, para el presente proceso.

Así las cosas, este operador judicial no se pronuncia sobre la renuncia presentada por el Abogado GERMAN LEON CASTAÑEDA, quien dice que funge como abogado de la aquí demandada.

El pasado 8 de mayo de 2023, se recibió correo electrónico de: German Leon <gleoncastaed, en donde se anuncia “Continuación pruebas - contestación de demanda...”, una vez revisada el contenido del correo no se encontró contestación de demanda, poder para el presente proceso, por lo que, nos e da tramite a lo aquí aportado por la demandada.

Se le solicita al apoderado de la parte actora allegue al plenario el trámite de notificación de la aquí demandada, una vez hecho lo anterior pasan las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 082 Fecha 23/05/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

República de Colombia



Juzgado Veinticinco Laboral Del
Circuito de Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DE BOGOTA

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

Jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co